



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MPC-A

Celendín, 19 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN.

VISTOS:

El Informe N° 009-2019-MPC/OGA de la Oficina General de Administración, referido a la conformación de la Comisión encargado de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal mediante el Primer Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Celendín; y,

CONSIDERANDO:

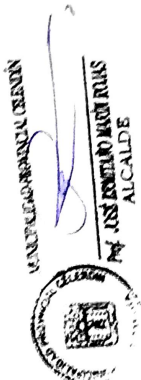
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: “Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP (Certificado de Aptitud Profesional), y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración”;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Celendín, que estén autorizadas por el Despacho de Alcaldía, en consecuencia corresponde disponer la conformación de la





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN



referida comisión que tenga la función de permanente, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Oficina General de Administración;

Que, con Informe N° 009-2019-MPC/OGA señalado en el Visto, el Gerente de la Oficina General de Administración comunica la necesidad de conformar la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección para Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Provincial de Celendín, convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 29849, siendo precise designar una Comisión Especial encargada de efectuar el proceso de concurso público de méritos;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios Cas N° 01-2019 de la Municipalidad Provincial de Celendín, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ❖ Presidente : CPC. JULIO C. HUAMÁN REYES
Director General de Administración y Finanzas
- ❖ Vicepresidente : Abog. EINAR MICHEL PELAEZ JULCA
Procurador Público MPC.
- ❖ Vocal : Ing. PERCY NORBERTO CHÁVEZ PÉREZ
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- ❖ Suplente : Lic. JOSÉ CARLOS DÍAZ ZAVALETA
Gerente de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución; la misma que deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 32 de la Ley N° 27972.



Municipalidad
Provincial de

CELENDÍN



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

